



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Martes, 25 de mayo de 1999 Núm. 117	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCCIONES																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	2
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	2		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de León 2.ª

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

Don JOSÉ LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LOEN, EN LA DEMARCAACION DE LOEN 2ª PUEBLOS.

HAGO SABER. Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a nombre de IGLESIA EVANGELICA G.B.U., NIF. número Q2400168G, correspondientes al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, ejercicio de 1.996-97-98, por un importe de principal de 33.531 pesetas, más 5.564 pesetas de recargo de apremio y 840 pesetas de costas del procedimiento, que hacen un total de la deuda de 39.935 pesetas, con fecha de 27 de febrero de 1.999 se ha practicado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO - Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), sin que el deudor arriba referenciado haya satisfecho las deudas que igualmente se detallan, que fueron reglamentariamente notificadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 del mencionado Reglamento, 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 105 de la Ley 230/1993, General Tributaria, en cumplimiento de la providencia dictada por la cual se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda tributaria, siguiendo el orden de prelación de los artículos 112 del RGR y 131 de la LGT y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación,

SE DECLARAN EMBARGADOS, lo fondos que, a favor del citado deudor, estén depositados en la Entidad CAJA ESPAÑA, en la cuenta 2096-0046-48-2163253100, y otras que pudieran existir, hasta cubrir el total de la deuda, que asciende a la cantidad de 39.935 pesetas "

Y resultando que no ha podido ser practicada la notificación de la presente diligencia de embargo en la forma que determinan los artículos 103 y 115 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 59 de la Ley 30/1.992, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120.6 del RGR y a través de este acto, se notifica la misma por medio de Edictos que se publicarán en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, significando al deudor que podrá interponer recurso Ordinario de conformidad con lo

previsto en el artículo 114 de la Ley 30.1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE num. 285 de 27 de noviembre) ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que deba entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso ordinario, no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe en la forma y término que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 26 de marzo de 1999.-Firmado, José Luis Rodríguez Rodríguez.
3861 6.250 ptas.

Demarcación de Ponferrada 1.ª

EDICTO NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO

AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	Nº RECIBO	IMPORTE	FIN PER VOLUNT
1994-4T	I.A.E. EMPRESARIAL	13.496	7.363	5/1/1999
1996	I.A.E. EMPRESARIAL	1000	126.415	5/1/1999
1995-4T	I.A.E. EMPRESARIAL	16.203	117.800	5/1/1999
1997	I.A.E. EMPRESARIAL	1005	63.207	5/1/1999
	SUMA EL PRINCIPAL.....		314.785	
	RECARGO DE APREMIO 20%.....		62.957	
	PRESUPUESTO GASTOS Y COSTAS.....		220	
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS			377.962	

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las deudas antes expresadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, con fecha 20 DE ENERO DE 1999, fue dictada por el Sr. Tesorero competente, la siguiente:

"PROVIDENCIA DE APREMIO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 de la deuda perseguida y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor D. ALFONSO CARBALLO BIAIN, responsable subsidiario de dicha deuda, con arreglo a los Preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese al deudor advirtiéndole que si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes."

No siendo posible notificar al interesado D. ALFONSO CARBALLO BIAIN habiéndolo intentado dos veces, conforme a lo previsto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se le notifica por medio del presente anuncio la Providencia de apremio transcrita en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 103.2 del Reglamento General de Recaudación requiriéndole para que efectúe el pago de los débitos, recargo y costas anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Si la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de ese mes o inmediato hábil posterior.
b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

- En la oficina de Recaudación, sita en la dirección que figura en el encabezamiento de la presente notificación.
-Mediante Giro Postal a la misma dirección.
-En la cuenta restringida de recaudación que esta Unidad mantiene con la siguiente Entidad: CAJA ESPAÑA Nº DE CUENTA: 2096 0020 25 2013424904, indicando concepto y Ayuntamiento a que corresponde.

ADVERTENCIAS:

- 1º En el caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o, en su caso, a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.
2º Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente expresadas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondiente al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento.
3º Transcurridos diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que el interesado ó su representante comparezcan en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

RECURSOS:

Contra la Providencia de Apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso DE ALZADA de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE nº 12 de fecha 14 de enero), ante el Ilmo Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la provincia de León en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

MOTIVOS DE OPOSICION:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en los artículos 101 del Reglamento general de Recaudación y 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Ponferrada, 19 de abril de 1999.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.
3862 8.750 ptas.

Oficina Liquidadora de Ponferrada

Don Francisco Javier Gómez Jené, Liquidador de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones y Donaciones de PONFERRADA (LEON). (Dirección: Avda. Reyes Católicos, 3 C.P. 24400 Ponferrada-León).-----

HACE SABER:

Que han sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de BASE Y LIQUIDACION, practicadas en los expedientes que se citan, a las personas que se relacionan en el ANEXO unido.-----

Que por medio del presente Edicto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, se REQUIERE a las personas citadas a que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que se sigue.-----

De conformidad con el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se concede un plazo de DIEZ DIAS para comparecer en esta Oficina Liquidadora para darles traslado del expediente íntegro. Se advierte que, de conformidad con el citado artículo, transcurridos DIEZ DIAS desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, sin personarse el interesado, SE LE TENDRA POR NOTIFICADO DE TODAS LAS SUCESIVAS DILIGENCIAS HASTA QUE FINALICE LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Transcurrido el mencionado plazo se le tendrá por notificado de la liquidación y la base que constan en el Anexo que se une.

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91-, que aprueba el R.G.R.).
Las liquidaciones notificadas del 1º al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 78.2 de R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- Mediante ingreso en la c/c nº 3035875104, CUENTA RESTRINGIDA DE LA OFICINA LIQUIDADORA DE PONFERRADA, a través de Caja España, sucursal sita en la Av España de Ponferrada.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:
- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.
- Interponer recurso de reposición, ante esta misma Oficina Liquidadora, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación de pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).-----

A N E X O al EDICTO de fecha 19 de abril de 1999

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Nº Exped.	Nº Lic.	Interesado	Base	Liquidación
2022/95	3825/98	AVIACION LIGERA BIERZO, S.L.	1871888	100318
2444/95	33/99	SAN IGNACIO 61, SOCIEDAD COOPERATIVA	636000	38160
2585/95	76/99	FERNANDEZ LOPEZ, MA DEL CARMEN	198950	11997
2735/95	147/99	DIEZ MACIAS, CARLOS	370338	22220
2554/95	161/99	CORRAL PUERTO, FRANCISCO	63340	3800
3454/95	252/99	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO	690577	49377
3472/95	256/99	ALVAREZ BERCIANOS, MA DEL MAR	587844	7039
3533/95	273/99	PRIETO ALVAREZ, AMANCIO	240000	14400
3562/95	278/99	GONZALEZ ROMERO, JOSE	515050	36752
3646/95	305/99	ARIAS OTERO, JOSEFA	1240552	94913
3109/95	319/99	CARBALLO COELLO, JESUS	76000	4560
2925/95	339/99	VAZQUEZ CAMACHO, JESUS	1093195	5466
3294/95	375/99	CASTRO BLANCO, ROBERTO	2267279	13538
3270/95	390/99	DOS ANJOS PORTELA, CARLOS	458316	27499

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Nº Exped.	Nº Lic.	Interesado	Base	Liquidación
331/95	2857/98	VAZQUEZ MARTINEZ, ELISA-ELENA	641000	29912
3628				13.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

CONCESION DEL USO DE LOCALES PARA JOVENES ARTESANOS EN EL AREA DEL CASCO HISTORICO SUR (BARRIO HUMEDO DE LEON).

Han sido aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento las Bases que han de regir la concesión del uso de locales para jóvenes artesanos en el ámbito de la Tercera Medida del Proyecto Piloto Urbano "Hacemos León: una propuesta de progreso para la Ciudad Antigua 1997-1999", sometiéndose

éstas a información pública para reclamaciones, por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán ser presentadas, dentro del plazo indicado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes a la referida concesión, según, de entre otras, las siguientes condiciones:

OBJETIVOS Y AMBITO: El Ayuntamiento de León, a través del Proyecto Piloto Urbano de León, convoca unas ayudas, dirigidas a incentivar la implantación de actividades artesanales y de comercio tradicional dentro de la Ciudad Antigua.

LÍNEA DE APOYO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL: La ayuda consistirá en una concesión de uso de locales, situados en las plantas bajas de las calles Juan de Arfe, Misericordia, Castañones y de la Plaza de Don Gutierre.

Cada empresa artesanal o de comercio tradicional sólo podrá acceder a un local.

En el momento de la ocupación del local el adjudicatario deberá estar dado de alta en el I.A.E. y solicitar la inclusión en el Censo de Artesanos de Castilla y León.

DURACION DE LA CONCESION: El periodo de concesión de uso del local por empresa artesanal o de comercio tradicional será de dos años, prorrogable como máximo un año más.

Tras este periodo el adjudicatario deberá dejar el local en las mismas condiciones en las que estaba cuando accedió a él.

BENEFICIARIOS: Empresas artesanales y comercio tradicional de jóvenes, que preferentemente tengan entre 18 y 40 años.

TIPO DE LICITACION: El Ayuntamiento no cobrará a los adjudicatarios alquiler alguno.

Los adjudicatarios se comprometerán a correr con los gastos de energía, teléfono, comunidad y limpieza que originen.

En el momento que el adjudicatario deje de cumplir los requisitos de estas bases, perderá la concesión de uso del local.

PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las empresas artesanales y de comercio tradicionales que pretendan acogerse a esta línea, dirigirán su solicitud al Excmo. Ayuntamiento de León, según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Proyecto Piloto Urbano, situado en la 5ª planta del Ayuntamiento de León, Avda. de Ordoño II, 10, y la presentarán en el Registro General situado en la planta baja del mismo edificio, en el plazo de CUARENTA días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

A la solicitud, que se presentará por duplicado, acompañarán la documentación referida en la Base Cuarta del Pliego de Bases rector de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas serán informadas por la Oficina del Proyecto Piloto Urbano, pasando posteriormente a dictamen de la Comisión de Evaluación, quien elevará la correspondiente propuesta ante el Organismo resolutorio, la Comisión Municipal de Gobierno.

Si se produjesen reclamaciones en plazo contra el Pliego de Bases particulares regulador de la concesión, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta y demás incidencias.

León, 6 de mayo de 1999.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

4368

8.250 ptas.

ANUNCIO DE RECAUDACION MUNICIPAL

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a los interesados que figuran en este expediente, nº 44/99, seguido contra Dña. Francisca Hidalgo Calvo con NIF 9.476.161T, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a Dña. Francisca Hidalgo Calvo, a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, para ser notificados del referido acto; Indicándole que deberán comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª Planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art.105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Francisca Hidalgo con N.I.F. 9.746.161 T por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I. Urbana ejercicios 1.997 y 1.998. Siendo el importe por principal de 96.444 pesetas, 19.289 pesetas del veinte por ciento de apremio, 8.796 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultados lo que hace un conjunto de **274.529 pesetas**, ó **1.649,95 euros** y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

Municipio: LEON Finca Registral: 5390 sección 05
Naturaleza de la finca: Vivienda
Vía: AVDA: SUERO DE QUIÑONES
Número: 9 Planta: 3 Puerta: A
ANEJO CARBONERA Nº 3
Superficie: Construida (108,48 metros cuadrados)
División Horizontal: Cuota: 10,1031 Nro. Orden: 7

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de doña Francisca Hidalgo Calvo, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 5.390, obrante al folio 70 del libro 94 del tomo 2.456 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y lévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 24/02/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Contra este Anuncio podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se le advierte que, si interpone este recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Finalmente, podrá interponer el recurso que estime procedente.

León, 7 de mayo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a los interesados que figuran en este expediente, nº 46/99, seguido contra Dña. Aurora Gutierrez García con NIF 9.484.237A, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a Dña. Aurora Gutierrez García a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, para ser notificado del referido acto; Indicándole que deberá comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª Planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art.105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Aurora M. Gutierrez García con N.I.F. 9.484.237 M por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I. Urbana ejercicio 1.996; P.P. Entrada de vehículos, ejercicios 1.992, 1.994, 1.995, 1.996 y 1.997. Siendo el importe por principal de 381.177 pesetas, 76.235 pesetas del veinte por ciento de apremio, 93.538 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultados lo que hace un conjunto de **1.050.950 pesetas**, ó **6.316,34 euros** y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: CASA en la ciudad de León, en su calle de Burgo Nuevo número cuarenta, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, que consta de planta baja y tres altos y linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de Teófilo Díez; izquierda, la de Don Miguel Bayón Juárez, y fondo, la de Francisco Fuentes y hermanos. Está gravada y tiene a su favor la servidumbre contenida en la inscripción 168 de esta finca en su anterior número 2.352 obrante al folio 120 vuelto del libro 147 de León tomo 849 del archivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de doña María Gutiérrez García, según resulta de la inscripción 148 de la finca 14.900, obrante al folio 136 del libro 147 del tomo 849 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y lévensse a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 25/02/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Contra este Anuncio podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se le advierte que, si interpone este recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Finalmente, podrá interponer el recurso que estime procedente.

León, 7 de mayo de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a los interesados que figuran en este expediente, nº 05/99, seguido contra D. Manuel Amez Alvarez con NIF 9.582.819F, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a D. Manuel Amez Alvarez a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, para ser notificado del referido acto; Indicándole que deberá comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª Planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndoles que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art.105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Manuel Amez Alvarez, con D.N.I. 9.582.819 F, por débitos por los conceptos y ejercicios de: Imp. Vehículos T.M. Ejercicios 1.992, 1.993, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998 I.B.I. Urbana ejercicio 1.998. Siendo el importe por principal de 49.900 pesetas; 9.998 pesetas del veinte por ciento de apremio y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultados, lo que hace un conjunto de 209.988 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

URBANA: Parcela de terreno, en término de León, Barrio de Armunia, a las CASCAJERAS, hoy calle La Bandonilla, número veinticuatro, de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Linda: Norte, finca resto matriz de Don Francisco Alvarez Navares; Sur, Marcial Charro. Inscrita en el registro de la Propiedad número dos de León a favor de Don Manuel Amez Alvarez, según resulta de la inscripción 28 de la finca 3.186, obrante al folio 217 del libro 188, del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los

dor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y lévensse a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 27/01/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Contra este Anuncio podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se le advierte que, si interpone este recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Finalmente, podrá interponer el recurso que estime procedente.

León, 7 de mayo de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a los interesados que figuran en este expediente, nº 40/98, seguido contra D. Marcelino Fernández Ibañez con NIF 9.598.545R y Mª Eufemia Rodríguez García NIF 10.024.254A, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a los esposos D. Marcelino Fernández Ibañez y Dña. Mª Eufemia Rodríguez García a fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, para ser notificados del referido acto; Indicándoles que deberán comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª Planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndoles que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art.105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente, contra los deudores D. Marcelino Fernández Ibañez, con N.I.F. 9.598.545 R y Dña. Mª Eufemia Rodríguez García, con N.I.F. 10.024.254 A., por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I. Urbana Nº Fijo: 03970717A MQ, ejercicio 1.996, 1.997 y 1.998; Imp. Vehículos Tráfico Motor: LE 9962A, ejercicios desde 1.992, hasta 1.998; M 8931JZ, ejercicios 1.997 y 1.998; LE 4157 F ejercicios desde 1.995 hasta 1.998.

Siendo el importe por principal de 173.903 pesetas; 34.781 pesetas del veinte por ciento de apremio y 180.000 pesetas presupuestadas para gastos costas e intereses legales de demora, a resultados, lo que hace un conjunto de 493.577 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

URBANA: Finca cuarenta: Vivienda letra D, escalera B, en la planta séptima o ático primero de la casa en construcción en León a la calle Marqueses de San Isidro número catorce, que hace esquina a la calle Leonor de Guzmán, a la derecha subiendo la escalera. Superficie útil sesenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda situándose en relleno de escalera: derecha, terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento de León, vuelo del patio de luces y caja de ascensor y rellano de la escalera B; izquierda, calle Marqueses de San Isidro y vuelo del patio de luces y fondo, finca de doña María Luisa de Celis Rodríguez. Tiene como anejo la terraza a nivel de la vivienda, que tiene una superficie de treinta y un metros cuadrados y ello como consecuencia del retranqueo del edificio, terraza con la que se comunica directamente dicha vivienda. Inscrita en el registro de la Propiedad número tres de León a favor de Don Marcelino-Fernández Ibañez y Doña María Eufemia Rodríguez García, por mitad y proindiviso, según resulta de la inscripción 2ª de la finca 9.329, obrante al folio 141 del libro 189, del Archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los

oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 09/01/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Contra este Anuncio podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se le advierte que, si interpone este recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Finalmente, podrá interponer el recurso que estime procedente.

León, 7 de mayo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a los interesados que figuran en este expediente, nº 38/99, seguido contra D. Jesús González del Río con NIF 9.624.432J, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a D. Jesús González del Río, a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, para ser notificados del referido acto; Indicándole que deberá comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª Planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art.105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente, contra los deudores Don Jesús González del Río con N.I.F. 9.624.432 J por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I. Urbana del inmueble C/ Moisés de León 16, 791 Ejercicios 1.994 y 1.995. Siendo el importe por principal de 112.798 pesetas, 22.560 pesetas del veinte por ciento de apremio, 45.141 pesetas de intereses legales de demora hasta e día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultados, descontadas 12.672 pesetas ingresadas a cuantalo que hace un conjunto de 317.827 pesetas, ó 1.910,18 euros y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: FINCA SESENTA Y DOS.- Vivienda señalada con la letra I, a la izquierda, en primer término, de las dos que se encuentran a esa mano, subiendo escalera, en la planta Séptima alta o última, del edificio o bloque 16 construido sobre la Parcela número catorce del Polígono Diez del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León. Superficies aproximadas, incluida parte proporcional en servicios comunes: construida, ciento veinte metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y útil, noventa y ocho metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Linda, según se entra a la misma desde el rellano de escalera: frente, dicho rellano, caja de escalera, piso vivienda de su planta y portal, señalado con la letra H y patio de éste Bloque, abierto a la fachada que está orientada aproximadamente al viento Norte del mismo; derecha entrando, piso vivienda de su planta y portal, señalado con letra J y caja de escalera; izquierda entrando, vuelo al antedicho patio abierto a fachada, al que tiene tendadero, vuelo a zona peatonal y Edificio o Bloque-15 de ésta Urbanización, y fondo, -fachada principal de éste Bloque, orientada aproximadamente a su viento Este-, vuelo a zona peatonal a la que tiene dos pequeñas terrazas. Tienen como anejos inseparables: a) Plaza de Garage número CINCUENTA Y SIETE; con unas superficies aproximadas, incluyendo la rampa de entrada y las zonas de acceso, circulación y maniobra de 25,17 metros cuadrados construidos, y 21,40 metros cuadrados útiles; y b) Trastero señalado con igual número, con unas superficies aproximadas, incluyendo su entrada desde el rellano de la escalera y pasillos de 5,28 metros cuadrados construidos y 3,40 metros cuadrados útiles. Una y otro, situado en la planta sótano

Inscrita en el registro de la Propiedad número tres de León a favor de Don Jesús Amable González del Río según resulta de la inscripción 38 de la finca 6.532, obrante al folio 140 del libro 114 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 23/02/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Contra este Anuncio podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se le advierte que, si interpone este recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Finalmente, podrá interponer el recurso que estime procedente.

León, 7 de mayo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a los interesados que figuran en este expediente, nº 29/99, seguido contra Dña. Rosalina Fernández Moro con NIF 9.628.110B por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a Dña. Rosalina Fernández Moro, a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, para ser notificada del referido acto; Indicándole que deberán comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª Planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art.105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Rosalina Fernández Moro con N.I.F. 9.628.110B por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I. Urbana ejercicio 1.998. Siendo el importe por principal de 185.181 pesetas, 36.826 pesetas del veinte por ciento de apremio, 24.175 pesetas de intereses legales de demora hasta e día de la fecha y 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultados lo que hace un conjunto de 496.391 pesetas, ó 2.983,37 euros y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: FINCA NUMERO DOCE.- Vivienda señalada con la letra "B" a la derecha, en primer término, subiendo escalera, en la Segunda planta alta del edificio o Bloque-21, en la parcela número Dieciséis del Polígono DIEZ del Plan General de Ordenación Urbana de León. Tiene una superficie útil aproximada de CIENTO CUATRO METROS Y ONCE DECIMITROS CUADRADOS, y sus linderos, tomando como frente el rellano de escalera al que se abre su puerta de entrada son: frente, dicho rellano, caja de escalera, patio de luces al que tiene un pequeño tendadero y vivienda letra "A", situada a la derecha, en segundo término, subiendo escalera; derecha entrando, patio de luces y finca Treinta y Cinco de las del Polígono; izquierda entrando, antedicha vivienda letra "A", y fondo, -fachada principal del edificio al que se abre el portal general del mismo-, zona peatonal a la que tiene dos pequeñas terrazas. Lleva vinculada como anejo inseparable la plaza de garage en planta de Sótano Primero, señalada con pintura indeleble en el suelo de la misma con el número OCHO, de unos 27.363 metros cuadrados de superficie útil, incluyendo la parte proporcional en las zonas comunes de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de doña Rosalina Fernández Moro, según resulta de la inscripción 48 de la finca 5.651, obrante al folio 221 del libro 107 del tomo 2.462 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos man-

damientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 04/03/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Contra este Anuncio podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se le advierte que, si interpone este recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Finalmente, podrá interponer el recurso que estime procedente.

León, 7 de mayo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a los interesados que figuran en este expediente, nº 54/99, seguido contra la empresa Marserra SL con NIF B28759348, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a la empresa Marserra S.L. a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, para ser notificada del referido acto; Indicándole que deberán comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª Planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art.105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor Marserra S.L. con N.I.F. B28759348 por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. I.B.I. Urbana, ejercicios 01/93 y 1.997; I.B.I. Urbana, ejercicio 1.996. Siendo el importe por principal de 924.906 pesetas; 184.980 pesetas del veinte por ciento de apremio; 83.158 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 1.200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultados, lo que hace un conjunto de 2.309.886 pesetas, ó 14.382,48 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: FINCA NUMERO CIENTO TRES.- LOCAL COMERCIAL o de Oficinas indistintamente, en la planta primera, del BLOQUE O EDIFICIO NUMERO 47, de la URBANIZACION RESIDENCIAL denominada "LEON SIGLO XX", construida sobre la parcela VEINTICINCO del Polígono Diez del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León. Tiene entrada independiente desde el exterior a través de escalera ubicada dentro de este local, que son parte integrante del mismo y se inician en planta baja. Sus linderos son según se mira de frente al edificio: frente, zona peatonal de la Urbanización; derecha, Vivienda tipo A en planta Primera del Bloque 48; izquierdo, local de planta primera del Bloque 46, zona peatonal a patio abierto de la Urbanización y fondo, zona peatonal de la Urbanización que la separa de la zona recreativa de la misma. En este local se encuentran incrustados las cajas de escalera y ascensores y su rellano del Portal del Bloque 47. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de León a favor de la empresa MARSERRA, S.L., en régimen ganancial, según consta en la inscripción 4ª de la finca 6.290, obrante al folio 224 del libro 112 del tomo 2.468 del Archivo

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 12/04/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Contra este Anuncio podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se le advierte que, si interpone este recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Finalmente, podrá interponer el recurso que estime procedente.

León, 7 de mayo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a los interesados que figuran en este expediente, nº NR37/99, seguido contra Dña. María Luisa García González con NIF 9.684.498 A, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a los esposos Dña. María Luisa García González, a fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, para ser notificada del referido acto; Indicándole que deberán comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª Planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art.105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor Dña. María Luisa García González con N.I.F. 9.684.498 A por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto Bienes Inmuebles 1.992, 1993, 1.996, 1.997 y 1.998; Impuesto de Actividades Económicas de 1.997, siendo el importe por principal de 420.173.- pesetas, 84.035.- pesetas del veinte por ciento de apremio, 60.014.- pesetas de intereses legales de demora a día de la fecha y 500.000.- pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultados, lo que hace un conjunto de 1.064.222.- pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: FINCA TREINTA Y SIETE.-piso vivienda primero izquierdo tipo C. sito en la primera planta alta del edificio en León, Avenida de José María Fernández número cincuenta y cincuenta y dos, con entrada por el portal número cincuenta y dos, hoy sesenta y dos, de setenta

y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente el paso de cuatro metros de ancho sito al fondo de la finca general linda: frente, vuelo a referido paso, al que tiene terraza; derecha, vivienda derecha de su planta y portal y caja de escalera de su portal; izquierda, vivienda derecha de su planta con entrada por el portal número cincuenta hoy sesenta; y fondo, patio interior de luces y rellano de escalera y ascensor de su portal. Su valor respecto al total de la finca principal es de dos enteros y dieciocho centésimas por ciento, =2,18%-. INSCRITA.- A favor de Dña. María Luisa García González, por título de compra-venta. Al Tomo 2.397, de la Sección 1ªB, de León Folio 32, finca registral 2.791 e inscripción A. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 12/02/99. FDO. EL RECAUDADOR.

Contra este Anuncio podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se le advierte que, si interpone este recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Finalmente, podrá interponer el recurso que estime procedente.

León, 7 de mayo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

* * *

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a los interesados que figuran en este expediente, nº 06/99, seguido contra D. Margarita Artiguet Lopez con NIF 11.046.407J, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a D. Margarita Artiguet Lopez, a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, para ser notificada del referido acto; Indicándole que deberá comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª Planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art.105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor D. Margarita Artiguet Lopez con N.I.F. 11.046.407J por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I. Urbana, ejercicios 1.997 y 1.998; Aguas, basura y alcantarillado 2/98 y 3/98. Siendo el importe por principal de 63.168 pesetas; 11.897 pesetas del veinte por ciento de apremio y 5.426 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha; 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 231.228 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: Finca número diecinueve: Vivienda del tipo G de la planta primera de Viviendas de la casa en León, en las calles de Batalla de Clavijo, San Guillermo y calle particular, con acceso por el portal abierto a la calle Batalla de Clavijo de esta ciudad de León. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y tres decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente dicha calle de Batalla de Clavijo: derecha con finca urbana de Eloina Flórez; izquierda vivienda tipo H de la misma planta; número veinte y patio anterior y fondo, rellano de escalera y patio de carboneras. Tiene como anejo la carbonera señalada con la signatura G-1 de las existentes en la planta baja de la casa.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 05/04/1999 FDO. EL RECAUDADOR.

Contra este Anuncio podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que

se produzca el acto presunto. Se le advierte que, si interpone este recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Finalmente, podrá interponer el recurso que estime procedente.

León, 7 de abril de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

4383

82.000 ptas.

CREMENES

Prevía tramitación urgente del correspondiente expediente de contratación ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1.999 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso para adjudicar la explotación de las piscinas y café-bar ubicado en el complejo polideportivo de Crémnes, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACION DE LAS PISCINAS Y CAFÉ-BAR UBICADO EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CREMENES.-

Primera.- Objeto del Concurso.- Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación de la piscina y del café-bar ubicados en el complejo polideportivo de Crémnes, así como los locales, instalaciones y mobiliario que comprende.

Segunda.- Actividades que comprende.- El Adjudicatario podrá realizar todas las actividades de gestión de la piscina y estará obligado a establecer los precios públicos previstos en la Ordenanza Municipal en vigor y en relación con el café-bar, a servir productos propios de esta clase de establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la Lista de Precios aprobados por la Alcaldía, asimismo a dar de alta el mencionado café-bar.

En caso de duda sobre la realización de servicios o venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a acatar la resolución de cualquiera de los Organos del Ayuntamiento.

Tercera.- Elementos de la explotación.- El adjudicatario recibirá el material y mobiliario, y a este fin se confeccionará y formalizará un detallado inventario inicial, revisable periódicamente, y el adjudicatario responderá de la integridad y perfecto estado de conservación, según normal uso, de todos los elementos incluidos en dicho inventario.

Cuarta.- Naturaleza Jurídica.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de Dominio Público, afectadas a un servicio público conforme a lo dispuesto en el Artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Quinta.- Duración del Contrato.- La duración del contrato de explotación será hasta finales de septiembre de 2.003, prorrogable automáticamente por un año, siempre que ninguna de las partes denuncie el contrato con una antelación de tres meses.

Al terminar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y por el adjudicatario a comprobar el estado y situación en que se hallen las instalaciones, los locales, el mobiliario, la maquinaria, electrodomésticos, etc. que ha sido objeto de inventario y contratación de uso, y se determinarán las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por las pérdidas o deterioro que no respondan al uso normal, tanto de los locales como de los restantes elementos integrados en la adjudicación.

Sexta.- Garantías.- La fianza provisional se fija en 20.000.- pesetas.

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva por importe de 300.000.- pesetas para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de las instalaciones, locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

El adjudicatario, en caso de reponer mobiliario o equipamiento inventariable, abonará el 50 % de su precio y responderá en todo caso con la fianza constituida, que deberá reponer, si a cuenta de la misma se ha hecho alguna adquisición de material.

Séptima.- Gastos del Contrato.- Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que gravan la explotación adjudicada, las indemnizaciones por ocupaciones temporales y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

Octava.- Cláusulas especiales del concurso.-

1.- Los licitadores podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante, bastando por el Secretario de la Corporación Municipal u otro fedatario público, y podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

2.- El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes, en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por los incumplimientos sobre ello. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

3.- El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado, oído el mismo adjudicatario. Asimismo el Ayuntamiento podrá realizar labores de inspección de los citados servicios sin sujeción a previo ni horario.

4.- Los precios máximos que se aplicarán, respecto a la piscina, serán los fijados en la Ordenanza y respecto al café-bar, en las consumiciones que se lleven a cabo, serán los que figuren en la lista propuesta por el adjudicatario y aprobada por cualquiera de los Organos del Ayuntamiento, o que estén incluidos en las modificaciones que igualmente se autoricen.

5.- El personal que atienda los servicios a prestar será el suficiente para atender con normalidad, y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

6.- Serán de cuenta del adjudicatario las materias fungibles que se consuman en la prestación de los servicios o actividades, tales como bebidas, café, azúcar, etc. El Ayuntamiento, en ningún caso se hará cargo de la falta de pago del concesionario a los proveedores ni de los deterioros o robos que se produzcan en las instalaciones.

7.- Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de los locales y accesos a las instalaciones, así como cortar el césped del campo.

8.- Se fijarán en sitios visibles, para conocimiento del público en general, carteles con la lista de precios aprobados por alguno de los Organos del Ayuntamiento.

9.- El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por el servicio, sino en los casos de fuerza mayor.

Novena.- Autorizaciones.- El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias o exigibles, excepto las municipales.

Décima.- Infracciones.- Las infracciones al Pliego de Condiciones y a las normas jurídicas reguladoras de los servicios a prestar de las que sea responsable el adjudicatario, serán sancionadas por la Alcaldía con las multas previstas en el Artículo 138 del Reglamento General de Contratación, previo expediente con audiencia del interesado.

También se podrá acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de sus cláusulas o de infracción en la prestación de servicios o por cualquiera de las otras causas previstas en el Artículo 157 del citado reglamento, mediante Resolución de la Alcaldía o Comisión de Gobierno, y previo expediente con audiencia del interesado.

Undécima - Rescate. - La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no precediese.

Duodécima - Boremo de licitación y adjudicación. - Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de: a) Servicios a prestar, b) Mejoras ofrecidas, c) Lista de productos y d) Tarifas de precios.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá declarar desierto el Concurso si considera que ninguna de las ofertas se estima conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

Decimotercera - Tramitación. - A partir de la exposición de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los candidatos dispondrán de UN MES para la presentación de ofertas.

La apertura de las mismas se producirá a las 13 horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo anterior, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el acto de apertura de pliegos será público.

La mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, disponiendo de las proposiciones, las observaciones que estime pertinentes y el acto que levante al efecto pasen informe de algún especialista si lo estiman necesario. En caso contrario se retirarán a deliberar debiendo proponer la oferta que consideren más ventajosa al Pleno del Ayuntamiento en la más inmediata reunión que el mismo tenga, que adoptará acuerdo que será inmediatamente comunicado a todos los licitadores.

La tramitación de este concurso se regirá por las Leyes y Reglamentos de Contratación de Servicios de las Corporaciones Locales en lo no previsto en este Pliego.

Decimocuarta - Documentación. - A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

- 1.- Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas, lista de productos y tarifas de precios a aplicar.
- 2.- Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
- 3.- Poder bastanteado si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 5.- En el supuesto de poseer experiencia profesional de hostelería, deberá acompañar documentación acreditativa de la misma.

Decimoquinta - Proposición. - Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el título o leyenda: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE LA PISCINA Y CAFÉ-BAR EN CREMENES", y deberán ajustarse al modelo siguiente:

"D. _____ de _____ años, de estado _____ profesión _____ vecino de _____ con domicilio en _____ provisto de D.N.I. n° _____ actuando en nombre propio (o en el de _____ según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Crémenes, para adjudicar la explotación de las piscinas y café-bar en Crémenes, se comprometo a hacerse cargo del servicio ofreciendo un precio de _____ pesetas por el periodo contractual fijado, la relación de productos y tarifa de precios que acompaña a la memoria adjunta y sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma."

Decimosesta - Tribunales competentes. - Los licitadores y adjudicatarios, si lo fuesen, renuncian a su fuero, y en todo caso serán competentes los Tribunales Contencioso-Administrativos con jurisdicción en el Término Municipal de Crémenes.

Decimoséptima - Normas aplicables. - En lo no previsto en el presente Pliego, regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, los vigentes Reglamentos de Contratación y Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales, y, supletoriamente, la legislación de Contratos del Estado.

Crémenes, 10 de mayo de 1999.-El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

4550

16.500 ptas.

ACEBEDO

Anuncio de exposición al público del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución y realización de la Obra "Nueva captación y Depósito Regulador" en Acebedo, con el Pliego de Clausulas económico Administrativas particulares, que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato mediante el procedimiento abierto.

El Pleno del Ayuntamiento de Acebedo en sesión celebrada el día 25 de enero de 1.999, aprobó el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución y realización de la obra "Nueva Captación y Depósito Regulador en Acebedo, y el pliego de clausulas económico administrativas particulares, que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto.

Quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Acebedo, por el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia que de no producirse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, se abre un periodo de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones que se ajustaran a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.- Entidad adjudicataria

- a) Organismo: Ayuntamiento de Acebedo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

II.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la Obra "Nueva Captación y Depósito Regulador" en Acebedo.
- b) Lugar de Ejecución: Acebedo

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Concurso
- d) Criterios base para la adjudicación:

- 1).- Mejoras al Proyecto: 0 a 40 puntos
- 2).- Experiencia de la Empresa en la realización de obras de Captación y Depósitos Reguladores en la zona del Parque Regional de Los Picos de Europa en los últimos cinco años: 0 a 30 puntos
- 3).- Menor Precio Ofertado: 0 a 10 puntos
- 4).- Fecha de comienzo de las Obras y mejor plazo de Ejecución: 0 a 10 puntos

IV.- Presupuesto Base de Licitación:

El Presupuesto base de Licitación asciende a la cantidad de 5.522.694 ptas.

V.- Garantías

- a) Provisional : 110.453 pesetas equivalentes al 2% del Presupuesto base de licitación
- b) Definitiva: 220.908 pesetas equivalente al 4 % del presupuesto base de licitación

VI.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad : Ayuntamiento de Acebedo
- b) Localidad: Acebedo (León)
- c) Teléfono: 74.00.03

VII.- Presentación de Proposiciones, plazo de presentación, apertura de Proposiciones y modelo de proposición:

a) Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentaran sus proposiciones en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Acebedo en mano de las once a las trece horas en días laborables, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, no admitiéndose proposiciones por correo, fax, télex o telegrama.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones que deberán de presentarse en sobre cerrado, lacrado y precintado, será presentado conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Acebedo y se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la Obra "Nueva Captación y Depósito Regulador en Acebedo".

En su interior, se introducirán otros dos sobres:

- El A).- Titulado "Documentos".
- El B).- "Proposición Económica.

Sobre A).- Contendrá los siguientes documentos:

- 1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional
- 2.- Fotocopia del D.N.I. del licitador, o de su representante y en los casos en que exista representación por tratarse de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañar el poder notarial correspondiente debidamente bastanteado.
- 3.- Escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil, o certificación de este expresiva de su objeto social, capital social, Órganos decisorios y atribuciones de los mismos, con el bastanteo a que se hace referencia en el apartado precedente.
- 4.- Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 15 al 19 de la LCAP.
- 5.- Seguro de indemnización por riesgos Profesionales.
- 6.- Documentación acreditativa de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 7.- Declaración responsable del licitador de los medios técnicos con que cuenta para ejecutar la obra, y relación de obras de características similares realizadas en la zona durante los últimos cinco años.

Sobre B).- Proposición ajustada a modelo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición y, no será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas y aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda sobre su contenido.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ con D.N.I. _____ expedido en _____ el día _____ de _____ de _____ con domicilio en _____ calle _____ n° _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o (en representación de _____) Enterado del concurso para adjudicar el contrato para la ejecución y realización de la obra "Nueva Captación y Depósito Regulador en Acebedo" se comprometo a realizar la misma, con sujeción al Proyecto Técnico y a los Pliegos de Clausulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en el precio de _____ pesetas (en letra y numero) I.V.A. incluido, y de conformidad con las modificaciones y mejoras siguientes:

- a.- _____
- b.- _____
- c.- _____
- d.- _____
- e.- _____

Lugar, fecha y firma

VIII.- Apertura de Proposiciones:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Acebedo
 - b) Localidad: Acebedo
 - c) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de Proposiciones
 - d) Hora: 12 horas
- IX.- Gastos a cargo del adjudicatario: serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) los de anuncio que genere el concurso, los preparatorios y de formalización del contrato
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato
- c) El pago del I.V.A. que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación
- d) Los de Señalización de la Obra y control de Calidad
- e) Los gastos de conservación de las Obras durante el periodo de garantía.

X.- **Otras informaciones.**- Si dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del Presente anuncio se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el mismo a partir del día siguiente al de la resolución de las mismas.

Acebedo, 26 de marzo de 1999.-El Alcalde, Isidoro Díez Valdeón.

4342

13.200 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día doce de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad, se aprobaron los documentos siguientes:

Primero.- Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 1999: Se expone al público por espacio de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias estimen pertinentes.

Segundo.- Solicitud al Banco Español de Crédito de un aval bancario por importe de 7.061.187 pesetas para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de Pavimentación de Calles en Altobar de la Encomienda, Saludes de Castroponce y Pozuelo del Páramo, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999: Se expone al público por espacio de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias estimen pertinentes.

Tercero.- Proyecto de pavimentación de calles en Pozuelo del Páramo, Saludes de Castroponce y Altobar de la Encomienda, por importe de 14.061.187, realizado por el Arquitecto D. Román F. Delgado García: Se expone al público por espacio de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias estimen pertinentes.

Cuarto.- Contribuciones Especiales por las obras de Pavimentación de Calle Revicos en Saludes de Castroponce:

Por unanimidad de los Concejales, se acuerda:

La imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de Pavimentación de C/ Revicos en Saludes de Castroponce, con los fundamentos siguientes:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de Pavimentación de C/ Revicos en Saludes de Castroponce, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de caudal y del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituye la base imponible:

Subvención del Estado	1.003.775 Pts.
Subvención de la Diputación	1.003.775 Pts.
Aportación del Ayuntamiento	2.007.549 Pts.

- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.806.795 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.b de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjeran modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

- d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así mismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición al público no se presenta reclamación alguna.

Contribuciones Especiales por las obras de Pavimentación de C/ Fuente en Pozuelo del Páramo:

Por unanimidad de los Concejales, se acuerda:

La imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de Pavimentación de C/ Fuente en Pozuelo del Páramo, con los fundamentos siguientes:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de Pavimentación de C/ Fuente en Pozuelo del Páramo, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de caudal y del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituye la base imponible:

Subvención del Estado	602.455 Pts.
Subvención de la Diputación	602.455 Pts.
Aportación del Ayuntamiento	1.204.910 Pts.

- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.084.419 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.b de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjeran modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras:

- d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así mismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición al público no se presenta reclamación alguna.

Contribuciones Especiales por las obras de Pavimentación de C/ Canal en Altobar de la Encienda :

Por unanimidad de los Concejales, se acuerda :

La imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de Pavimentación de C/ Canal en Altobar de la Encienda, con los fundamentos siguientes :

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de Pavimentación de C/ Canal en Altobar de la Encienda, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de caudal y del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente :

- a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituye la base imponible :

Subvención del Estado :	1.909.069 Pts.
Subvención de la Diputación :	1.909.069 Pts.
Aportación del Ayuntamiento :	3.818.137 Pts.

- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.282.042 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.b de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjeran modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

- d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así mismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición al público no se presenta reclamación alguna.

El Alcalde (ilegible).

2691

2.282 ptas.

Por Don Angel Rosillo Salazar, actuando en nombre propio, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para establecer la actividad de Estación de Servicio y Venta al público de Carburantes y Combustibles, en P.K. 27.800, margen izquierda, de la Carretera LE-114, de este Término Municipal.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de los preceptuado en la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Pozuelo del Páramo, 31 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

3277

1.625 ptas.

VILLAMOL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de mayo de 1999, el presupuesto del ejercicio 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones, con arreglo a los artículos 150 y siguientes de la mencionada Ley.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Villamol, 10 de mayo de 1999.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.
4499 406 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Remitida por la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 10 de mayo de 1999.-El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

4500

281 ptas.

VALDEFRESNO

Con fecha 5 de mayo de 1999 ha tomado posesión del puesto de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento doña Angeles Melcón González al haber superado las pruebas convocadas realizadas en fecha 28 de abril de 1999.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valdefresno, 11 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4501

281 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento cerrada al 31 de diciembre de 1998, por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha matrícula comprende las cuotas municipales y las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos con domicilio fiscal en este municipio.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Santa María de la Isla, 10 de mayo de 1999.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

4503

719 ptas.

ARGANZA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que

la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 1999.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	8.414.732
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.400.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.700.502
Cap. 4. Transferencias corrientes	19.176.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	996.000
Cap. 7. Transferencias de capital	9.749.403
Cap. 9. Pasivos financieros	1.310.000
Totales ingresos	46.746.637

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	12.573.748
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes	15.658.222
Cap. 3. Gastos financieros	352.316
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.941.181
Cap. 6. Inversiones reales	8.720.000
Cap. 7. Transferencias capital	2.620.000
Cap. 9. Pasivos financieros	2.881.170
Totales gastos	46.746.637

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el Presupuesto General.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario.

2. Alguacil-Portero.

b) Personal laboral:

1. Fijo.

1.1 Operario Servicios Múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Arganza, 7 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4502 1.438 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., y reglas 224 y ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido formulados y rendidos, por la Presidencia, los estados y cuentas del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, correspondientes al ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988, R.H.L., y 460 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más la cuenta general de la entidad local y estados, así como los anexos a los estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 190 de la Ley 39/1988, R.H.L., y las Reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990, junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas. Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 10 de mayo de 1999.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darfo Suárez González.

4504 563 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Por Gas Bierzo, S.L., en representación de Centro de Turismo Rural "Paraíso del Bierzo", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas para centro de turismo rural, en la localidad de Herrerías de Valcarce, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 11 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).
4551 1.750 ptas.

EL BURGO RANERO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999 conforme al siguiente:

Resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	16.500.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	700.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	17.315.678
Cap. 4. Transferencias corrientes	18.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	412.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	26.300.000
Total ingresos	79.227.678

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	9.970.588
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	20.850.000
Cap. 3. Gastos financieros	200.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.200.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	46.661.090
Cap. 9. Pasivos financieros	346.000
Total gastos	79.227.678

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

1 Secretaría-Intervención, cubierta en propiedad.

1 Operario Servicios Múltiples, cubierta en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Burgo Ranero, 11 de mayo de 1999.-El Alcalde, Amancio Herrerros García.

4552 1.250 ptas.

Por vacante de la plaza de Juez de Paz de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convo-

ctoría pública para que las personas interesadas en ser elegidas para dichos cargos por el Pleno de la Corporación puedan solicitarlo en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado médico o informe que acrediten no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos, si así lo desea.

El Burgo Ranero, 11 de mayo de 1999.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

4557

688 ptas.

VILLAQUEJIDA

Remitida por la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, se expone al público en las oficinas municipales, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos de un sujeto pasivo en dicha matrícula, podrán interponerse los siguientes recursos:

-Potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Tributaria, dentro de los 15 días siguientes al del término del plazo de exposición pública.

-Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en idéntico plazo.

Villaquejida, 10 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4555

594 ptas.

SAHAGUN

Por don Francisco Javier Vega Fernández, en representación de Materiales de Construcción Vega y Velasco, se inicia expediente de licencia de obra y actividad de ejecución de nave para almacén y exposición de materiales de construcción sita en la parcela A-5 del polígono industrial de Sahagún, conforme proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Lucio Monje Ahijado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 12 de mayo de 1999.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4556

2.000 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Formulada y rendida por la Presidencia la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1998, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos que señalan los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 224 y ss. de la Instrucción de Contabilidad Sim-

plificada, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar los reparos y observaciones que quieran formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, citada.

Santa María del Páramo, 7 de mayo de 1999.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

4558

500 ptas.

GORDONCILLO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de autotaxis para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se hace pública la relación de aspirantes, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aspirantes:

-Don Tomás Carpintero Fonseca, con DNI 9.682.408-Y.

-Don Luis Fernando Baza Triana, con DNI 9.292.686-L.

Gordoncillo, 12 de mayo de 1999.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4559

500 ptas.

ASTORGA

Por resolución de la alcaldía número 33/98, de fecha 21 de mayo de 1998, se nombró subinspector de la Policía Local a don Juan Carlos Rodríguez Blanco, provisto de DNI 9.754.123, encuadrada esta plaza en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C.

Por resolución de la Alcaldía número 17/99, de fecha 26 de febrero de 1999, se nombró como Oficial de Policía Local a don Magín García de Luis, provisto de DNI 10.180.297, encuadrada esta plaza en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo D.

Por resolución de la alcaldía número 21/99, de fecha 25 de marzo de 1999, se nombró como Director de Banda Municipal de Música a don Ignacio Climent Mateu, provisto de DNI número 20.418.406, encuadrada esta plaza en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A.

Astorga, 5 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4560

1.125 ptas.

CACABELOS

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de "Urbanización calle Ancares en el municipio de Cabelos", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 28 de abril de 1999, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o

referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan:

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

1.º-Parcelas:

Nº	Nombre y apellidos	Superficie	Precio
1	Martínez Villasante, Manuel	26,90	269.000
2	Martínez Villasante, Manuel	17,72	177.200
3	Martínez Villasante, Manuel	42,79	427.900
4	Rodríguez Salgado, Francisco	34,01	340.100
5	Ayuntamiento de Cacabelos	76,07	760.700
6	Vázquez López, Dolores	118,06	1.180.600
7	Martínez Villasante, Manuel	8,65	86.500
8	Martínez Villasante, Manuel	16,81	168.100
9	López Fernández, Amancio	58,64	586.400
10	Martínez Villasante, Manuel	314,96	3.149.600
11	García Raimóndez, Isaac	12,50	125.000
Total		727,11	7.271.100

2.º-Viviendas:

Nº	Nombre y apellidos	Superficie	Precio
1	Martínez Villasante, Manuel	53,80	731.572
2	Martínez Villasante, Manuel	17,72	240.957
3	Martínez Villasante, Manuel	85,58	1.163.717
4	Rodríguez Salgado, Francisco	68,02	924.936
5	Ayuntamiento de Cacabelos	152,14	2.068.800
6	Vázquez López, Dolores	214,06	5.821.576
7	Martínez Villasante, Manuel	8,65	46.122
8	Martínez Villasante, Manuel	16,81	89.631
9	López Fernández, Amancio	58,64	1.419.674
Total			12.506.985

Cacabelos, 29 de abril de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4561 1.469 ptas.

Por don Tomás García Martínez, en representación de Ribas del Cúa, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y crianza de vinos, en la calle Zona de Robledo de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 10 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4562 1.750 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el proyecto de reparación de Edificio de Servicios Múltiples.

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 11 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4563 250 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de David y Cordón, S.L.L., se ha solicitado licencia para instalación de taller de construcciones metálicas, calderería y forja, en la finca de la calle Doce de Octubre, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 10 de mayo de 1999.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

4564

1.875 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1999, punto 13º del orden del día, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la enajenación por subasta de los siguientes bienes:

1.-Parcela número 6 de la UA número 13, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2844, libro 276, folio 54, finca número 19.039, solar ubicado al sitio de La Vega en primera localización y del Reguerón en segunda localización, con una superficie de 605 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Frente, parcela segregada número 7, adjudicada al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo; fondo, parcela segregada número 7, adjudicada al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo; izquierda, parcela segregada número 7, adjudicada al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo; derecha, Construcciones Temón; Desc. en correspondencia con la registral número 3.988.

2.-8,00% proindiviso de parcela de terreno en término municipal de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Molinera inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.652, libro 188, folio 215, finca 14.865, inscripción primera, con una superficie de 627,90 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 31,20 metros, con zona verde privada adjudicada a la Junta de Compensación y otro de 3 metros con acera de calle A de nueva apertura. Todo ello en el Sector S-2.

El precio de salida de la parcela descrita en primer lugar es de 47.487.660 pesetas (cuarenta y siete millones cuatrocientas ochenta y siete mil seiscientos sesenta pesetas), con reserva de los bajos de la edificación para el Ayuntamiento.

El precio de salida de la parcela descrita en segundo lugar es de 1.462.032 pesetas (un millón cuatrocientas sesenta y dos mil treinta y dos pesetas).

Los pliegos de cláusulas administrativas por las que se rige la subasta están a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Secretaría del Ayuntamiento (Tf. 987 84 68 11, ext. 23, César M. Fernández), así como el expediente administrativo.

Las proposiciones se ajustarán a lo establecido en el pliego de cláusulas y se presentarán dentro de los 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 5 de mayo de 1999.-El Alcalde Presidente, Miguel Martínez Fernández.

4565

5.125 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiendo concluido el periodo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto municipal de 1999, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado, y se anuncia con el siguiente resumen:

I CRÉDITOS EN AUMENTO

	Pesetas
-En el capítulo VI	68.220.352
-En el capítulo VII	11.000.000
Suma	79.220.352

II PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Pesetas

-Remanente líquido de tesorería	<u>79.220.352</u>
Suma	79.220.352

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva del expediente, según lo previsto en el artículo 152.2 de la Ley 39/1988 citada, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Mansilla de las Mulas, 14 de abril de 1999.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

4566	781 ptas.
------	-----------

RIELLO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1999, el expediente de modificación de créditos número 1/99, por el que se conceden suplementos de crédito en el Presupuesto de 1999, se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones. En el caso de que en el plazo de exposición al público no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado.

Riello, 17 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4712	375 ptas.
------	-----------

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Habiéndose resuelto por el órgano de contratación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de mayo de 1999, un escrito de alegaciones presentado en forma y plazo, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la subasta para enajenar la parcela número 58, lindan: Norte, Sur y Oeste, con viales, y al Este, con la carretera N-120, ubicada en el Polígono Industrial del Bierzo, en Toral de los Vados, de 6.215 m² de superficie. Y resultando procedente prorrogar el plazo de presentación de ofertas el tiempo necesario en que el procedimiento ha estado temporalmente paralizado con motivo de la impugnación, se hace público para conocimiento de los licitadores interesados en dicha convocatoria que el plazo de presentación de ofertas queda prorrogado por diecisiete días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que se haya producido ninguna otra modificación al respecto, sobre las condiciones y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 95 de fecha 28 de abril de 1999 (página 10), de esta subasta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general.

Torral de los Vados, 13 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible)	
4600	688 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.379/97 2-B, por el Procurador señor

Ramos Polo, en nombre y representación de Junta Vecinal de Cuénabres-Burón-León, contra resolución de 23 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Riaño, resolutoria de expediente de recuperación de oficio de la Mancomunidad del Tercio de Abajo, acuerdo que fue tomado en la sesión celebrada el 14 de julio de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de abril de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

4064	2.250 ptas.
------	-------------

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.860/98-2B, por el Letrado señor Irazo Fernández-Valladares, en nombre y representación de Construcciones Desmontables Tubulares, S.A., contra resolución de 25 de mayo de 1998, del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo de León, por la que se desestima el recurso interpuesto por la demandante contra resolución de la Oficina Territorial de Trabajo en León, de 11 de febrero de 1998, por la que se acordó imponer una sanción de 250.001 pesetas, como consecuencia del acta de infracción número 2070/97, levantada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de abril de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

4065	2.875 ptas.
------	-------------

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.682 de 1998 2 A, por la Procuradora señora Escudero Esteban, en nombre y representación de don José Cazalla Quirante, contra la resolución de fecha 15 de mayo de 1998 del Subdirector Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se confirma la diligencia de embargo de sueldo en su totalidad hasta cubrir el importe de la deuda generada al demandante desde 1/94 a 1/95, expediente 24/02/96 739/13.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de abril de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

4113	2.250 ptas.
------	-------------

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.306/98-2A, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Antonia Feo Blanco y otros, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 22 de julio de 1998, que fijó el justiprecio de las parcelas número 14, 17 y 24 en expediente expropiatorio del Ayuntamiento de León, siendo beneficiaria la Junta de Compensación del Sector de San Mamés.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4114 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3014/98-2.ª A, por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de Clesa, S.A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 25 de julio de 1998 en expediente 16940/96, resolviendo el recurso ordinario contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 11 de octubre de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4115 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.541/98 Sección 1.ª A, por el Letrado don Miguel Angel Galache, en nombre y representación de don Francisco Tordillo Rolcán, contra Orden de 27 de agosto de 1998, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de septiembre de 1998), que resuelve la primera fase del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de los Grupos A o B, Cuerpo Facultativo Superior (Ingenieros Industriales, Ingenieros de Minas e Ingenieros Superiores), Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo (Ingenieros Técnicos Industriales e Ingenieros Técnicos de Minas), en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan

tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4117 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3303/98 sección 1.ª A, por el Letrado don Elías Alvarez Frade, en nombre y representación de doña M.ª Cruz Aparicio González, contra acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1998 por el Ayuntamiento de León respecto al punto 10, Recaudación Municipal: Incidencias, por el que se resolvía recurso interpuesto contra la providencia de embargo de bienes urbanos en el expediente ejecutivo de apremio instruido por Recaudación Municipal, por deudas del concepto de Contribución Territorial Urbana e Impuesto de Bienes Inmuebles con referencia RCB/CERT-3120/007, referido a la vivienda y domicilio familiar, sito en calle Santiesteban y Osorio, número 17, 7.º A, de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4118 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3026/98-2A, por el Abogado señor Barrientos, en nombre y representación de Autorrecambios Zuazo, S.A., contra resolución-acuerdo de 10 de octubre de 1996 que impone sanción a la empresa recurrente por acta infracción 1673/96, y contra resolución de 20 de julio de 1998 de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, que estima en parte el recurso ordinario interpuesto 1.000.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4208 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1937-1.ª B/98, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Fuegos Artificiales Antonio Caballer, S.A., contra la ampliación del recurso en cuanto a reclamación de cantidad corres-

pondiente a la factura de suministro de material pirotécnico con motivo de la Cabalgata de Reyes del año 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4255

2.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3061/98-2.ª A, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de don Daniel Rodríguez Martínez, contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, imponiendo sanción de 50.000 pesetas, en expediente LE-1/440/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4315

2.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 312-313/99, seguidos a instancia de Avelino Molero Hidalgo y Ezequiel Pérez Vecino, contra Casagás, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 31 de mayo a las 9.48 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Casagás, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 13 de mayo de 1999.—Firmado: P. M. González Romo.

4741

2.500 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 340/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Demetrio García García, contra la empresa Hullera Oeste de Sabero, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.ª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 12 de mayo de 1999.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 9 de junio a las 9,31 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda, dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el I otrosí de la demanda.

Cítese a Hullera Oeste de Sabero y aseguradora por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hullera Oeste de Sabero y a quien acredite ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de mayo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4742

7.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Menéndez Pérez, contra la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 21 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

A) Declarar al ejecutado Palacios Díaz y Cía., S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.845.033 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palacios Díaz y Cía., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez.

4018

3.500 ptas.